

**INFORMES GENERALITAT SOBRE PLA
DE SANEJAMENT ECONOMIC
FINANCIER 2009-2015**

Notes:

Observacions:



Nº registro: 2017008289
Fecha: 24/03/2017 14:07:00
Título: INT-OFFICIO FIRMADO (CC NV4
NPX0200006050146900K)



Data: 20 MARÇ 2017

SECRETARIA AUTONÒMICA D'HISENDA
DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS

EIXIDA N.º 981/3193

Ref.: PPS/SDEPPREL/STFEL

Esta Dirección General, como titular de la gestión de las competencias financieras en materia de Haciendas Locales, ha recibido en fecha 2 de marzo de 2017 escrito de la Subdirección General de las Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que se comunica relación de entidades locales que han incumplido la obligación de suministro de información de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A tal efecto, el artículo 9 del citado Real Decreto-Ley y el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la entonces Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, establecía la obligación de evaluar el cumplimiento anual del Plan de Saneamiento, mientras dure su vigencia, con carácter general en el ejercicio 2015, por parte de la Intervención de la Entidad Local, y la remisión del informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, por los medios establecidos en el artículo 11 del mismo Real Decreto-Ley y en el apartado 1 de la mencionada Resolución, mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada a estos efectos.

✱ Considerando que esa Entidad concertó una operación de endeudamiento al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y habiendo comprobado que en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la obligación de comunicación expuesta anteriormente no ha sido atendida en su totalidad durante los años de vigencia del Plan de Saneamiento en su día aprobado.

Considerando que el Decreto 176/2016, de 25 de noviembre atribuye a esta Dirección General la gestión de las competencias financieras en materia de Haciendas Locales que asume la Generalitat, de conformidad con el artículo 51.7 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y el artículo 199 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

En base a lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2009, se procede a dar cuenta del referido incumplimiento del que deberá darse traslado, a su vez, al Pleno en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, remitiendo a este centro directivo certificación del acta en la que figure la comunicación de estos incumplimientos.

Art. 10. DAR CUENTA AL PLENO Y AL ORGANISMO DE TUTELA

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de cumplimentar el referido Anexo 5 en los ejercicios pendientes de evaluar.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

José Moreno Soler

AYUNTAMIENTO DE TORRENT
C/ Ramón y Cajal, 1
46900 Torrent, (València)

Núm. Exp. : 1284/2017/GEN
Secretario General del Pleno
Autor : CGL

**FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL
PLE DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),**

C E R T I F I Q U E: Que el Ple d'este Ajuntament en sessió extraordinària i celebrada, en primera convocatòria, el trenta de juny de dos mil nou, va adoptar l'acord següent:

-“4. PLA DE SANEJAMENT ECONÒMIC FINANCER 2009-2015.

És dóna compte de la proposta que formula el Sr. Tinent d'Alcalde Delegat d'Hisenda, que copiada literalment diu:

“Vist el Pla de Sanejament 2009-2015, que s'adjunta, que s'ha fet per a millorar la situació econòmic financera de l'Ajuntament de Torrent, durant els pròxims anys.

CONSIDERANT que l'Ajuntament de Torrent, en les Liquidacions dels Pressupostos del 2006, 2007 i 2008 ha obtingut romanents de Tresoreria i estalvis nets negatius, amb la qual cosa és necessari que el Ple de la Corporació aprobe un Pla de Sanejament econòmic financier que regularitze la situació en els pròxims sis anys.

CONSIDERANT que en el RDL 5/2009 citat s'oferix una ajuda per a suportar les crisis pròpies i la general, ajuda que s'ha d'aprofitar mitjançant la sol·licitud d'un préstec a llarg termini, que s'ha concretat en este Pla, amb un import de 7.000.0000 €, que cal amortitzar en sis anys, inclòs un de carència.

CONSIDERANT que en estos moments, i en els pròxims anys, els interessos són baixos.

Vistos els informes del Sr. Interventor de data 22 de juny sobre la viabilitat del Pla dit i sobre la concertació del préstec especial previst en l'article 6 del Reial Decret Llei 5/2009, de 24 d'abril, de Mesures extraordinàries i urgents per a facilitar a les entitats locals el sanejament de deutes pendents de pagament amb empreses i autònoms.

Per tot l'anteriorment exposat, es proposa al Ple:

- 1.- Aprovar el Pla de Sanejament econòmic financer 2009-2015.
- 2.- Portar a terme els tràmits exigits legalment després de l'aprovació del Pla.”

Vicent-S. Beguer Miquel, portaveu del grup municipal del Bloc Nacionalista Valencià-Verds-Plataforma per l'Hospital, compareix i presenta la següent esmena al Pla de Sanejament 2009-2015.

Esmena d'addició al document del pla de sanejament.

Afegir després de la pàgina 7 de l'últim paràgraf, abans del començament de l'última línia.

“ESMENA.

No obstante, este plan de saneamiento económico-financiero debe de dotarse de unos mecanismos de control, concebidos como una actividad no solo a nivel directivo, sino de todos los niveles y miembros de la corporación implicados, orientando el trabajo hacia la consecución de los objetivos propuestos bajo mecanismos de medición cualitativos y cuantitativos.

Con esa finalidad, se crea una comisión de control, formada por representantes de todos los grupos municipales y de los técnicos implicados en su ejecución. Esta comisión se reunirá trimestralmente y elaborará un informe para la comprobación, fiscalización e inspección de las variables organizativas y, sobre todo, para descubrir desviaciones reales o potenciales que influyen o pueden llegar a influir sobre los objetivos que se plantean en este documento.

Justificació:

Aportar elements de control eficients ja que l'únic mecanisme descrit és la incorporació del pressupost provisional de cada exercici a títol orientatiu”.

M'agradaria, si pot ser, que es passara a votació esta esmena d'addició.

A continuació, se sotmet a votació l'esmena formulada pel Sr. Vicent-S. Beguer Miquel, portaveu del grup polític municipal del Bloc Nacionalista Valencià-Verds-Plataforma per l'Hospital, que és rebutjada per tretze vots en contra del grup polític municipal del Partit Popular i onze vots a favor dels grups polítics municipals del grup Socialista i un del grup polític municipal del Bloc Nacionalista Valencià-Verds-Plataforma per l'Hospital.

De conformitat amb els informes que consten en l'expedient i amb el dictamen emès per la Comissió Informativa núm. 2, el Ple, en votació ordinària i per tretze vots a favor del grup polític municipal del Partit Popular i onze abstencions dels grups polítics municipals Socialista i Bloc Nacionalista Valencià-Verds-Plataforma per l'Hospital, **ACORDA** aprovar la totalitat de l'anterior proposta”.

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, per ordre i amb el vistiplau de l'Alcaldia Presidència, el signe a Torrent, a la data de la signatura del present document electrònic.

Firmado digitalmente por:FERNANDO SALOM HERRERO
28/03/2017 11:51:37
AC:ACCVCA-120

Firmado digitalmente por:ANDRES JOSE CAMPOS CASADO
28/03/2017 13:46:57
AC:ACCVCA-120



INFORME DE INTERVENCIÓN 191/2017

ASUNTO: Informe de evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento elaborado en el marco del Real Decreto-ley 5/2009. Ejercicio 2009.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (en adelante RDL5/09).

ANTECEDENTES:

En virtud del RDL5/09, el Pleno del Ayuntamiento de Torrent aprobó el 30/06/09 un plan de saneamiento económico financiero, que fue objeto de enmienda de mejora y adaptación posterior. Toda la documentación comprensiva del mismo fue remitida en tiempo y forma a la OVEELL, a través de sus cuatro primeros Anexos.

Por otra parte en fecha 27 de marzo, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Generalitat valenciana (registro 2017008289) por la que se nos comunica el incumplimiento de la obligación de suministro de información en la evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este ayuntamiento, en el marco de Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, para su remisión a la mayor brevedad posible, tanto a la plataforma telemática habilitada a tal efecto en la OVEELL como al órgano de tutela, lo que nos obliga a cumplimentar, desde el año 2009 hasta el ejercicio 2015, el anexo 5 de la aplicación informática desarrollada al efecto como el informe de evaluación sobre el cumplimiento de dicho plan. Esta intervención considera conveniente advertir que hasta la presente fecha nadie le había comunicado la existencia de dicho plan (plan suscrito en el año 2009) hasta que ha tenido entrada en este Ayuntamiento requerimiento del órgano de tutela. Y por tanto difícilmente ha podido dar cumplimiento a este seguimiento, ya que aparte de carecer de medios para poder realizar un estudio y examen exhaustivo de la situación económica del Ayuntamiento, sobre todo con anterioridad a su toma de posesión, desde el 2013 hasta esta fecha no se le había comunicado su existencia. Este apartado lo considero de suma importancia puesto que no se puede responsabilizar a este departamento, del que soy titular, de la enorme carga de trabajo que soporta diariamente, tanto en lo que se refiere a su función de fiscalización ordinaria como a los continuos requerimientos de los órganos de control externo si no cuenta con los medios imprescindibles para poder realizar sus funciones reservadas por ley.

Por su parte, el Artículo 9.3 del RDL5/09 establece que:

“3. El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

Por otro lado, la Guía de la aplicación, en su versión de 18/03/2010, señala que:

“8.- Anexo 5 (ejercicio 2010-2015). Para la cumplimentación del Anexo 5 es condición previa y necesaria que la liquidación del ejercicio correspondiente esté firmada y que conste en ella la fecha de aprobación, no siendo suficiente mera grabación o transmisión de los datos de la citada liquidación. El propio formulario de captura de datos del mencionado Anexo toma automáticamente los datos bases de las previsiones del ejercicio correspondiente del resumen del plan de saneamiento (Anexo 3) y de la liquidación de ese ejercicio (con las condiciones previas expuestas en el párrafo precedente). La entidad local sólo debe grabar los datos de los ingresos afectados y los detalles por capítulos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/NNNN (grabados a través del citado formulario), realizando todos los cálculos necesarios de forma automática. El formulario así cumplimentado puede ser impreso y revisado antes de su firma digital. Asimismo, se debe tener en cuenta que la firma del anexo 5 complementario supone la transmisión, en formato pdf, del documento de evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento emitido por la Intervención de la Entidad local y presentado al Pleno con carácter previo a la transmisión/certificación del anexo 5.”

Visto lo anterior, esta Intervención **INFORMA:**

1º.- El plan fija como objetivo que el índice de ahorro neto no sea negativo y que el índice de endeudamiento no sea superior al 100%. Estos dos datos se ofrecen a final de cada uno de los años desde 2009 a 2015, para que se puedan controlar anualmente.

Las medidas se concretan en unos Presupuestos Anuales Provisionales, que no prevén inversiones. Éstas se financiarán como corresponda, teniendo en cuenta que los índices de endeudamiento, como se puede observar en los cuadros numéricos que se acompañan, lo permitirán, siempre que no se incurra en Ahorros netos o Remanentes de Tesorería negativos.

El plan prevé cuatro grandes bloques de medidas, cuyo impacto económico no está evaluado de forma individual, sino global, por capítulos.

a) Gestión:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Gastos e Ingresos.

- Aumento de la eficiencia en la gestión, mediante la implantación de un sistema de control de expedientes para:
 - Reducir gastos corrientes
 - Aumentar ingresos corrientes
 - Puesta en renta del Patrimonio Municipal.

b) Tributarias:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Ingresos en aquellos que sean controlables: Capítulos 1, 2 y 3.



Identificador: WFeR C9SZ PxCc LuC5 tWwn HOEH sgc= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

- Revisión de los costes de los servicios que presta el Ayuntamiento para la adecuación de las Ordenanzas Fiscales.
- Depuración de los padrones fiscales municipales, para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Intensificación de la gestión recaudatoria ejecutiva, para disminuir los saldos pendientes.

c) Financieras:

Estas medidas afectan al Presupuesto de Ingresos (ingresos financieros, capítulo 8 y, fundamentalmente, el capítulo 9 para los nuevos préstamos) y al Presupuesto de Gastos en los mismos capítulos: el capítulo 9 recoge las amortizaciones de préstamos y la parte más importante del capítulo 3, los intereses de préstamos.

No se establecen los importes máximos de los préstamos para inversiones de cada año, serán los necesarios siempre que se cumplan las condiciones de este Plan.

Se estudiará la conveniencia de implantar instrumentos financieros.

d) Presupuestarias

- i. Fundamentalmente están recogidas en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ii. Tendencia a financiar las inversiones con ingresos corrientes
- iii. En los gastos para los próximos años, una vez realizados los análisis citados, se tendrá en cuenta que:
 - iv. El capítulo 1 de gastos de personal se han considerado los compromisos adquiridos, especialmente para el año 2010 y 2011. Los crecimientos posteriores serán contenidos y para cubrir incrementos por aumentos de antigüedad e IPC. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - v. El capítulo 2 de gastos corrientes y de los servicios, desde la Liquidación de 2008 al presupuesto previsional de 2015, sufre una disminución del 0,017 %, lo cual indica que se va a tener que hacer un gran esfuerzo en la reducción de costes, tal y como se ha ido apuntando en el resto de este Plan. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - vi. El capítulo 3 de gastos financieros depende, fundamentalmente, de los préstamos concertados y previstos, que figuran en otro apartado de este Plan, y de la fluctuación de los tipos de interés. Los tipos de interés considerados están entre el 4 y el 5%, que es una tasa bastante prudente.
 - vii. El capítulo 4 de transferencias corrientes (subvenciones corrientes que conceda el Ayuntamiento), en el Presupuesto de 2009 se aumenta con respecto a la Liquidación de 2008, en el 37 %, pero ello es debido a que se ha incluido una nueva subvención para el pago de la Tasa por tratamiento de residuos sólidos. Se puede observar en el escenario hasta 2015 adjunto, que del importe presupuestado en 2009 al presupuestado en 2015, se considera una disminución de 12%.
En el capítulo 6 de las inversiones, se han considerado unos importes muy pequeños, salvo en el año 2015, que suponemos la situación

habrá mejorado. De cualquier forma, dependerá de la política de endeudamiento y de la evolución del Ahorro Neto (que no sea negativo).

- viii. El capítulo 7, sobre subvenciones de capital que conceda el Ayuntamiento, se mantiene por el mismo importe que el establecido, que es prácticamente simbólico
- ix. El capítulo 9 depende de la anualidad de amortización en función de la política de endeudamiento establecida.

En conclusión, el plan elaborado en 2009 y que ahora se evalúa, tiene un contenido ciertamente amplio, pero a diferencia de los planes actuales, las medidas que incluye no están cuantificadas una a una, por lo que no se pueden evaluar de forma individual, sino atendiendo a los resultados obtenidos a lo largo de los años y a nivel de capítulo, así como a la evolución de las principales magnitudes económico financieras y presupuestarias, que son las que de verdad reflejarán la situación del Ayuntamiento: ahorro neto y remanente de tesorería.

También nos pronunciaremos sobre el otro gran objetivo del plan: mantener en nivel de endeudamiento por debajo del 100% de los recursos corrientes liquidados en cada ejercicio.

2º.- Evaluación por capítulos:

2.1.- Presupuesto de gastos.

Los gastos de personal son menores a los previstos por el plan, mientras que los gastos del capítulo dos están ligeramente por encima. También son menores los gastos del capítulo 3 y las transferencias corrientes, lo que globalmente arroja un ahorro superior al previsto, lo cual es positivo. Se ejecutan inversiones con cargo a préstamo por una cifra muy elevada, mientras que los pasivos financieros coinciden con los previstos.

2.2.- Presupuesto de ingresos.

Mientras que el capítulo 1 liquida casi la cifra prevista, se recauda menos de lo que contempla el plan. Esta diferencia es mayor aún en el capítulo dos, donde la realidad ha sido más de un 50% inferior a lo previsto. Tampoco el capítulo 3 llega a lo previsto, mientras que el capítulo 4 es el que menos variación presenta. El capítulo 5 sigue siendo muy deficitario, por lo que en conclusión, los ingresos corrientes han sido muy inferiores a los previstos, reflejando una nula incidencia de las medidas adoptadas por el plan, que seguramente no se habrán podido ejecutar hasta años posteriores.

Los ingresos de capital reflejan una venta de parcelas importante y muchas transferencias, cumpliendo los pasivos financieros las cifras previstas.

3º.- Evaluación de las principales magnitudes:

3.1.- Remanente de tesorería.



Si bien el plan no hace previsiones sobre el mismo, se constata que a 31/12/2009, este índice es negativo por importe de casi 5 millones de euros, de donde se deduce que a pesar del préstamo obtenido, las medidas del plan no han surtido efecto.

3.2.- Ahorro neto.

Este índice también es negativo, lo cual indica que el Ayuntamiento no genera suficientes recursos corrientes para pagar sus obligaciones corrientes y su carga financiera. Las previsiones del plan eran que fuera positivo ya a finales de 2009, lo cual no se ha cumplido.

3.3.- Índice de endeudamiento.

Al final de 2009 este índice es de 115,15%, muy por encima del 100% buscado por el plan.

4º.- La transmisión/certificación del "Anexo 5: Evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento", deberá remitirse a través de la OVEELL junto con los datos complementarios sobre el desglose de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el presente informe en formato pdf, previa presentación al Pleno del mismo.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a Carmen Aparisi Aparisi.



INFORME DE INTERVENCIÓN 192/2017

ASUNTO: Informe de evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento elaborado en el marco del Real Decreto-ley 5/2009. Ejercicio 2010.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (en adelante RDL5/09).

ANTECEDENTES:

En virtud del RDL5/09, el Pleno del Ayuntamiento de Torrent aprobó el 30/06/09 un plan de saneamiento económico financiero, que fue objeto de enmienda de mejora y adaptación posterior. Toda la documentación comprensiva del mismo fue remitida en tiempo y forma a la OVEELL, a través de sus cuatro primeros Anexos.

Por otra parte en fecha 27 de marzo, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Generalitat valenciana (registro 2017008289) por la que se nos comunica el incumplimiento de la obligación de suministro de información en la evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este ayuntamiento, en el marco de Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, para su remisión a la mayor brevedad posible, tanto a la plataforma telemática habilitada a tal efecto en la OVEELL como al órgano de tutela, lo que nos obliga a cumplimentar, desde el año 2009 hasta el ejercicio 2015, el anexo 5 de la aplicación informática desarrollada al efecto como el informe de evaluación sobre el cumplimiento de dicho plan. Esta intervención considera conveniente advertir que hasta la presente fecha nadie le había comunicado la existencia de dicho plan (plan suscrito en el año 2009) hasta que ha tenido entrada en este Ayuntamiento requerimiento del órgano de tutela. Y por tanto difícilmente ha podido dar cumplimiento a este seguimiento, ya que aparte de carecer de medios para poder realizar un estudio y examen exhaustivo de la situación económica del Ayuntamiento, sobre todo con anterioridad a su toma de posesión, desde el 2013 hasta esta fecha no se le había comunicado su existencia. Este apartado lo considero de suma importancia puesto que no se puede responsabilizar a este departamento, del que soy titular, de la enorme carga de trabajo que soporta diariamente, tanto en lo que se refiere a su función de fiscalización ordinaria como a los continuos requerimientos de los órganos de control externo si no cuenta con los medios imprescindibles para poder realizar sus funciones reservadas por ley.

El Artículo 9.3 del RDL5/09 establece que:

“3. El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

Por otro lado, la Guía de la aplicación, en su versión de 18/03/2010, señala que:

“8.- Anexo 5 (ejercicio 2010-2015). Para la cumplimentación del Anexo 5 es condición previa y necesaria que la liquidación del ejercicio correspondiente esté firmada y que conste en ella la fecha de aprobación, no siendo suficiente mera grabación o transmisión de los datos de la citada liquidación. El propio formulario de captura de datos del mencionado Anexo toma automáticamente los datos bases de las previsiones del ejercicio correspondiente del resumen del plan de saneamiento (Anexo 3) y de la liquidación de ese ejercicio (con las condiciones previas expuestas en el párrafo precedente). La entidad local sólo debe grabar los datos de los ingresos afectados y los detalles por capítulos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/NNNN (grabados a través del citado formulario), realizando todos los cálculos necesarios de forma automática. El formulario así cumplimentado puede ser impreso y revisado antes de su firma digital. Asimismo, se debe tener en cuenta que la firma del anexo 5 complementario supone la transmisión, en formato pdf, del documento de evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento emitido por la Intervención de la Entidad local y presentado al Pleno con carácter previo a la transmisión/certificación del anexo 5.”

Visto lo anterior, esta Intervención **INFORMA:**

1º.- El plan fija como objetivo que el índice de ahorro neto no sea negativo y que el índice de endeudamiento no sea superior al 100%. Estos dos datos se ofrecen a final de cada uno de los años desde 2009 a 2015, para que se puedan controlar anualmente.

Las medidas se concretan en unos Presupuestos Anuales Provisionales, que no prevén inversiones. Éstas se financiarán como corresponda, teniendo en cuenta que los índices de endeudamiento, como se puede observar en los cuadros numéricos que se acompañan, lo permitirán, siempre que no se incurra en Ahorros netos o Remanentes de Tesorería negativos.

El plan prevé cuatro grandes bloques de medidas, cuyo impacto económico no está evaluado de forma individual, sino global, por capítulos.

a) Gestión:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Gastos e Ingresos.

- Aumento de la eficiencia en la gestión, mediante la implantación de un sistema de control de expedientes para:
 - Reducir gastos corrientes
 - Aumentar ingresos corrientes
 - Puesta en renta del Patrimonio Municipal.

b) Tributarias:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Ingresos en aquellos que sean controlables: Capítulos 1, 2 y 3.



- Revisión de los costes de los servicios que presta el Ayuntamiento para la adecuación de las Ordenanzas Fiscales.
- Depuración de los padrones fiscales municipales, para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Intensificación de la gestión recaudatoria ejecutiva, para disminuir los saldos pendientes.

c) Financieras:

Estas medidas afectan al Presupuesto de Ingresos (ingresos financieros, capítulo 8 y, fundamentalmente, el capítulo 9 para los nuevos préstamos) y al Presupuesto de Gastos en los mismos capítulos: el capítulo 9 recoge las amortizaciones de préstamos y la parte más importante del capítulo 3, los intereses de préstamos.

No se establecen los importes máximos de los préstamos para inversiones de cada año, serán los necesarios siempre que se cumplan las condiciones de este Plan.

Se estudiará la conveniencia de implantar instrumentos financieros.

d) Presupuestarias

- i. Fundamentalmente están recogidas en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ii. Tendencia a financiar las inversiones con ingresos corrientes
- iii. En los gastos para los próximos años, una vez realizados los análisis citados, se tendrá en cuenta que:
 - iv. El capítulo 1 de gastos de personal se han considerado los compromisos adquiridos, especialmente para el año 2010 y 2011. Los crecimientos posteriores serán contenidos y para cubrir incrementos por aumentos de antigüedad e IPC. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - v. El capítulo 2 de gastos corrientes y de los servicios, desde la Liquidación de 2008 al presupuesto provisional de 2015, sufre una disminución del 0,017 %, lo cual indica que se va a tener que hacer un gran esfuerzo en la reducción de costes, tal y como se ha ido apuntando en el resto de este Plan. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - vi. El capítulo 3 de gastos financieros depende, fundamentalmente, de los préstamos concertados y previstos, que figuran en otro apartado de este Plan, y de la fluctuación de los tipos de interés. Los tipos de interés considerados están entre el 4 y el 5%, que es una tasa bastante prudente.
 - vii. El capítulo 4 de transferencias corrientes (subvenciones corrientes que conceda el Ayuntamiento), en el Presupuesto de 2009 se aumenta con respecto a la Liquidación de 2008, en el 37 %, pero ello es debido a que se ha incluido una nueva subvención para el pago de la Tasa por tratamiento de residuos sólidos.
Se puede observar en el escenario hasta 2015 adjunto, que del importe presupuestado en 2009 al presupuestado en 2015, se considera una disminución de 12%.
En el capítulo 6 de las inversiones, se han considerado unos importes muy pequeños, salvo en el año 2015, que suponemos la situación

habrá mejorado. De cualquier forma, dependerá de la política de endeudamiento y de la evolución del Ahorro Neto (que no sea negativo).

- viii. El capítulo 7, sobre subvenciones de capital que conceda el Ayuntamiento, se mantiene por el mismo importe que el establecido, que es prácticamente simbólico
- ix. El capítulo 9 depende de la anualidad de amortización en función de la política de endeudamiento establecida.

En conclusión, el plan elaborado en 2009 y que ahora se evalúa, tiene un contenido ciertamente amplio, pero a diferencia de los planes actuales, las medidas que incluye no están cuantificadas una a una, por lo que no se pueden evaluar de forma individual, sino atendiendo a los resultados obtenidos a lo largo de los años y a nivel de capítulo, así como a la evolución de las principales magnitudes económico financieras y presupuestarias, que son las que de verdad reflejarán la situación del Ayuntamiento: ahorro neto y remanente de tesorería.

También nos pronunciaremos sobre el otro gran objetivo del plan: mantener en nivel de endeudamiento por debajo del 100% de los recursos corrientes liquidados en cada ejercicio.

2º.- Evaluación por capítulos:

2.1.- Presupuesto de gastos.

Los gastos de personal son nuevamente menores a los previstos por el plan, igual que los gastos de los capítulos dos y tres. Las transferencias corrientes superan ligeramente lo previsto, lo que globalmente arroja un ahorro superior al buscado, lo cual es positivo. Se ejecutan inversiones por más de 13 millones de euros, mientras que los pasivos financieros coinciden con los previstos.

2.2.- Presupuesto de ingresos.

Al igual que en ejercicio 2009, el capítulo 1 liquida casi la cifra prevista, pero se recauda menos de lo que contempla el plan. Esta diferencia es mayor aún en el capítulo dos, donde la realidad ha sido casi un 50% inferior a lo previsto. Tampoco el capítulo 3 llega a lo previsto, mientras que el capítulo 4 es el que menos variación presenta. El capítulo 5 sigue siendo muy deficitario, por lo que en conclusión, los ingresos corrientes han sido inferiores a los previstos, reflejando una escasa incidencia de las medidas adoptadas por el plan, que seguramente no se habrán podido ejecutar íntegramente.

Los ingresos de capital reflejan casi siete millones de euros en transferencias, sin pasivos financieros.

3º.- Evaluación de las principales magnitudes:

3.1.- Remanente de tesorería.



Si bien el plan no hace provisiones sobre el mismo, se constata que a 31/12/2010, este índice ha empeorado respecto al de 2009, siendo negativo por importe de 6.358.786,18 euros, de donde se deduce que a pesar del préstamo obtenido, globalmente, las medidas del plan no han surtido efecto.

3.2.- Ahorro neto.

Este índice también es negativo, pero ha mejorado mucho respecto del año anterior. Las provisiones del plan eran que fuera positivo ya a finales de 2009, lo cual no se ha cumplido.

3.3.- Índice de endeudamiento.

Al final de 2010 este índice es de 81,41%, por debajo del 100% que es el señalado en el plan.

4º.- La transmisión/certificación del “Anexo 5: Evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento”, deberá remitirse a través de la OVEELL junto con los datos complementarios sobre el desglose de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el presente informe en formato pdf, previa presentación al Pleno del mismo.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a Carmen Aparisi Aparisi.

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

03/04/2017 11:00:54

INTERVENCION



INFORME DE INTERVENCIÓN 193/2017

ASUNTO: Informe de evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento elaborado en el marco del Real Decreto-ley 5/2009. Ejercicio 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (en adelante RDL5/09).

ANTECEDENTES:

En virtud del RDL5/09, el Pleno del Ayuntamiento de Torrent aprobó el 30/06/09 un plan de saneamiento económico financiero, que fue objeto de enmienda de mejora y adaptación posterior. Toda la documentación comprensiva del mismo fue remitida en tiempo y forma a la OVEELL, a través de sus cuatro primeros Anexos.

Por otra parte en fecha 27 de marzo, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Generalitat valenciana (registro 2017008289) por la que se nos comunica el incumplimiento de la obligación de suministro de información en la evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este ayuntamiento, en el marco de Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, para su remisión a la mayor brevedad posible, tanto a la plataforma telemática habilitada a tal efecto en la OVEELL como al órgano de tutela, lo que nos obliga a cumplimentar, desde el año 2009 hasta el ejercicio 2015, el anexo 5 de la aplicación informática desarrollada al efecto como el informe de evaluación sobre el cumplimiento de dicho plan. Esta intervención considera conveniente advertir que hasta la presente fecha nadie le había comunicado la existencia de dicho plan (plan suscrito en el año 2009) hasta que ha tenido entrada en este Ayuntamiento requerimiento del órgano de tutela. Y por tanto difícilmente ha podido dar cumplimiento a este seguimiento, ya que aparte de carecer de medios para poder realizar un estudio y examen exhaustivo de la situación económica del Ayuntamiento, sobre todo con anterioridad a su toma de posesión, desde el 2013 hasta esta fecha no se le había comunicado su existencia. Este apartado lo considero de suma importancia puesto que no se puede responsabilizar a este departamento, del que soy titular, de la enorme carga de trabajo que soporta diariamente, tanto en lo que se refiere a su función de fiscalización ordinaria como a los continuos requerimientos de los órganos de control externo si no cuenta con los medios imprescindibles para poder realizar sus funciones reservadas por ley.

El Artículo 9.3 del RDL5/09 establece que:

“3. El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

Por otro lado, la Guía de la aplicación, en su versión de 18/03/2010, señala que:

“8.- Anexo 5 (ejercicio 2010-2015). Para la cumplimentación del Anexo 5 es condición previa y necesaria que la liquidación del ejercicio correspondiente esté firmada y que conste en ella la fecha de aprobación, no siendo suficiente mera grabación o transmisión de los datos de la citada liquidación. El propio formulario de captura de datos del mencionado Anexo toma automáticamente los datos bases de las previsiones del ejercicio correspondiente del resumen del plan de saneamiento (Anexo 3) y de la liquidación de ese ejercicio (con las condiciones previas expuestas en el párrafo precedente). La entidad local sólo debe grabar los datos de los ingresos afectados y los detalles por capítulos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/NNNN (grabados a través del citado formulario), realizando todos los cálculos necesarios de forma automática. El formulario así cumplimentado puede ser impreso y revisado antes de su firma digital. Asimismo, se debe tener en cuenta que la firma del anexo 5 complementario supone la transmisión, en formato pdf, del documento de evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento emitido por la Intervención de la Entidad local y presentado al Pleno con carácter previo a la transmisión/certificación del anexo 5.”

Visto lo anterior, esta Intervención **INFORMA:**

1º.- El plan fija como objetivo que el índice de ahorro neto no sea negativo y que el índice de endeudamiento no sea superior al 100%. Estos dos datos se ofrecen a final de cada uno de los años desde 2009 a 2015, para que se puedan controlar anualmente.

Las medidas se concretan en unos Presupuestos Anuales Provisionales, que no prevén inversiones. Éstas se financiarán como corresponda, teniendo en cuenta que los índices de endeudamiento, como se puede observar en los cuadros numéricos que se acompañan, lo permitirán, siempre que no se incurra en Ahorros netos o Remanentes de Tesorería negativos.

El plan prevé cuatro grandes bloques de medidas, cuyo impacto económico no está evaluado de forma individual, sino global, por capítulos.

a) Gestión:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Gastos e Ingresos.

- Aumento de la eficiencia en la gestión, mediante la implantación de un sistema de control de expedientes para:
 - Reducir gastos corrientes
 - Aumentar ingresos corrientes
 - Puesta en renta del Patrimonio Municipal.

b) Tributarias:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Ingresos en aquellos que sean controlables: Capítulos 1, 2 y 3.

- Revisión de los costes de los servicios que presta el Ayuntamiento para la adecuación de las Ordenanzas Fiscales.
- Depuración de los padrones fiscales municipales, para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Intensificación de la gestión recaudatoria ejecutiva, para disminuir los saldos pendientes.

c) Financieras:

Estas medidas afectan al Presupuesto de Ingresos (ingresos financieros, capítulo 8 y, fundamentalmente, el capítulo 9 para los nuevos préstamos) y al Presupuesto de Gastos en los mismos capítulos: el capítulo 9 recoge las amortizaciones de préstamos y la parte más importante del capítulo 3, los intereses de préstamos.

No se establecen los importes máximos de los préstamos para inversiones de cada año, serán los necesarios siempre que se cumplan las condiciones de este Plan.

Se estudiará la conveniencia de implantar instrumentos financieros.

d) Presupuestarias

- i. Fundamentalmente están recogidas en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ii. Tendencia a financiar las inversiones con ingresos corrientes
- iii. En los gastos para los próximos años, una vez realizados los análisis citados, se tendrá en cuenta que:
 - iv. El capítulo 1 de gastos de personal se han considerado los compromisos adquiridos, especialmente para el año 2010 y 2011. Los crecimientos posteriores serán contenidos y para cubrir incrementos por aumentos de antigüedad e IPC. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - v. El capítulo 2 de gastos corrientes y de los servicios, desde la Liquidación de 2008 al presupuesto previsional de 2015, sufre una disminución del 0,017 %, lo cual indica que se va a tener que hacer un gran esfuerzo en la reducción de costes, tal y como se ha ido apuntando en el resto de este Plan. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - vi. El capítulo 3 de gastos financieros depende, fundamentalmente, de los préstamos concertados y previstos, que figuran en otro apartado de este Plan, y de la fluctuación de los tipos de interés. Los tipos de interés considerados están entre el 4 y el 5%, que es una tasa bastante prudente.
 - vii. El capítulo 4 de transferencias corrientes (subvenciones corrientes que conceda el Ayuntamiento), en el Presupuesto de 2009 se aumenta con respecto a la Liquidación de 2008, en el 37 %, pero ello es debido a que se ha incluido una nueva subvención para el pago de la Tasa por tratamiento de residuos sólidos.
Se puede observar en el escenario hasta 2015 adjunto, que del importe presupuestado en 2009 al presupuestado en 2015, se considera una disminución de 12%.
En el capítulo 6 de las inversiones, se han considerado unos importes muy pequeños, salvo en el año 2015, que suponemos la situación

habrá mejorado. De cualquier forma, dependerá de la política de endeudamiento y de la evolución del Ahorro Neto (que no sea negativo).

- viii. El capítulo 7, sobre subvenciones de capital que conceda el Ayuntamiento, se mantiene por el mismo importe que el establecido, que es prácticamente simbólico
- ix. El capítulo 9 depende de la anualidad de amortización en función de la política de endeudamiento establecida.

En conclusión, el plan elaborado en 2009 y que ahora se evalúa, tiene un contenido ciertamente amplio, pero a diferencia de los planes actuales, las medidas que incluye no están cuantificadas una a una, por lo que no se pueden evaluar de forma individual, sino atendiendo a los resultados obtenidos a lo largo de los años y a nivel de capítulo, así como a la evolución de las principales magnitudes económico financieras y presupuestarias, que son las que de verdad reflejarán la situación del Ayuntamiento: ahorro neto y remanente de tesorería.

También nos pronunciaremos sobre el otro gran objetivo del plan: mantener en nivel de endeudamiento por debajo del 100% de los recursos corrientes liquidados en cada ejercicio.

2º.- Evaluación por capítulos:

2.1.- Presupuesto de gastos.

Los gastos de personal son nuevamente menores a los previstos por el plan, y no llegan a los 20 millones de euros. Los gastos del capítulo dos superan las previsiones en una cifra poco significativa, mientras que los capítulos tres y cuatro no llegan al importe previsto. Globalmente, los gastos corrientes arrojan un ahorro muy superior al buscado, lo cual es positivo. Se ejecutan inversiones por más de 7 millones de euros, mientras que los pasivos financieros coinciden con los previstos.

2.2.- Presupuesto de ingresos.

En 2011 el capítulo 1 liquida algo más de lo previsto, y además recauda por encima de lo que contempla el plan. El capítulo dos sigue su tónica habitual y de nuevo se reconocen derechos por casi un 50% menos de lo previsto. Tampoco el capítulo 3 llega a lo previsto, mientras que el capítulo 4 presenta este año una variación sustancial. El capítulo 5 sigue siendo muy deficitario, por lo que en conclusión, los ingresos corrientes han sido inferiores a los previstos, reflejando una escasa incidencia de las medidas adoptadas por el plan, siendo los gastos corrientes los que más ayudan a sanear las cuentas.

Los ingresos de capital han sido muy escasos. Las transferencias no llegan al millón de euros, y se reconocen pasivos financieros por casi tres millones de euros.

3º.- Evaluación de las principales magnitudes:

3.1.- Remanente de tesorería.

Si bien el plan no hace previsiones sobre el mismo, se constata que a 31/12/2011, este índice sigue siendo negativo por importe de 5.359.673,15 euros, de donde se deduce que a pesar del préstamo obtenido, globalmente, las medidas del plan no han surtido efecto.

3.2.- Ahorro neto.

Este índice también es negativo, y ha empeorado mucho respecto del año anterior. Las previsiones del plan eran que fuera positivo ya a finales de 2009, lo cual no se ha cumplido.

3.3.- Índice de endeudamiento.

Al final de 2011 este índice es de 119,32%, lejos todavía del 100% buscado por el plan.

4º.- La transmisión/certificación del “Anexo 5: Evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento”, deberá remitirse a través de la OVEELL junto con los datos complementarios sobre el desglose de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el presente informe en formato pdf, previa presentación al Pleno del mismo.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a Carmen Aparisi Aparisi.

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

03/04/2017 11:00:28

INTERVENCION



INFORME DE INTERVENCIÓN 194/2012

ASUNTO: Informe de evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento elaborado en el marco del Real Decreto-ley 5/2009. Ejercicio 2012.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (en adelante RDL5/09).

ANTECEDENTES:

En virtud del RDL5/09, el Pleno del Ayuntamiento de Torrent aprobó el 30/06/09 un plan de saneamiento económico financiero, que fue objeto de enmienda de mejora y adaptación posterior. Toda la documentación comprensiva del mismo fue remitida en tiempo y forma a la OVEELL, a través de sus cuatro primeros Anexos.

Por otra parte en fecha 27 de marzo, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Generalitat valenciana (registro 2017008289) por la que se nos comunica el incumplimiento de la obligación de suministro de información en la evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este ayuntamiento, en el marco de Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, para su remisión a la mayor brevedad posible, tanto a la plataforma telemática habilitada a tal efecto en la OVEELL como al órgano de tutela, lo que nos obliga a cumplimentar, desde el año 2009 hasta el ejercicio 2015, el anexo 5 de la aplicación informática desarrollada al efecto como el informe de evaluación sobre el cumplimiento de dicho plan. Esta intervención considera conveniente advertir que hasta la presente fecha nadie le había comunicado la existencia de dicho plan (plan suscrito en el año 2009) hasta que ha tenido entrada en este Ayuntamiento requerimiento del órgano de tutela. Y por tanto difícilmente ha podido dar cumplimiento a este seguimiento, ya que aparte de carecer de medios para poder realizar un estudio y examen exhaustivo de la situación económica del Ayuntamiento, sobre todo con anterioridad a su toma de posesión, desde el 2013 hasta esta fecha no se le había comunicado su existencia. Este apartado lo considero de suma importancia puesto que no se puede responsabilizar a este departamento, del que soy titular, de la enorme carga de trabajo que soporta diariamente, tanto en lo que se refiere a su función de fiscalización ordinaria como a los continuos requerimientos de los órganos de control externo si no cuenta con los medios imprescindibles para poder realizar sus funciones reservadas por ley.

El Artículo 9.3 del RDL5/09 establece que:

“3. El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad

Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

Por otro lado, la Guía de la aplicación, en su versión de 18/03/2010, señala que:

“8.- Anexo 5 (ejercicio 2010-2015). Para la cumplimentación del Anexo 5 es condición previa y necesaria que la liquidación del ejercicio correspondiente esté firmada y que conste en ella la fecha de aprobación, no siendo suficiente mera grabación o transmisión de los datos de la citada liquidación. El propio formulario de captura de datos del mencionado Anexo toma automáticamente los datos bases de las previsiones del ejercicio correspondiente del resumen del plan de saneamiento (Anexo 3) y de la liquidación de ese ejercicio (con las condiciones previas expuestas en el párrafo precedente). La entidad local sólo debe grabar los datos de los ingresos afectados y los detalles por capítulos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/NNNN (grabados a través del citado formulario), realizando todos los cálculos necesarios de forma automática. El formulario así cumplimentado puede ser impreso y revisado antes de su firma digital. Asimismo, se debe tener en cuenta que la firma del anexo 5 complementario supone la transmisión, en formato pdf, del documento de evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento emitido por la Intervención de la Entidad local y presentado al Pleno con carácter previo a la transmisión/certificación del anexo 5.”

Visto lo anterior, esta Intervención **INFORMA:**

1º.- El plan fija como objetivo que el índice de ahorro neto no sea negativo y que el índice de endeudamiento no sea superior al 100%. Estos dos datos se ofrecen a final de cada uno de los años desde 2009 a 2015, para que se puedan controlar anualmente.

Las medidas se concretan en unos Presupuestos Anuales Provisionales, que no prevén inversiones. Éstas se financiarán como corresponda, teniendo en cuenta que los índices de endeudamiento, como se puede observar en los cuadros numéricos que se acompañan, lo permitirán, siempre que no se incurra en Ahorros netos o Remanentes de Tesorería negativos.

El plan prevé cuatro grandes bloques de medidas, cuyo impacto económico no está evaluado de forma individual, sino global, por capítulos.

a) Gestión:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Gastos e Ingresos.

- Aumento de la eficiencia en la gestión, mediante la implantación de un sistema de control de expedientes para:
 - Reducir gastos corrientes
 - Aumentar ingresos corrientes
 - Puesta en renta del Patrimonio Municipal.

b) Tributarias:



Identificador: dGVH P5h4 mD1R b48l vo+v M2jr epE= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Ingresos en aquellos que sean controlables: Capítulos 1, 2 y 3.

- Revisión de los costes de los servicios que presta el Ayuntamiento para la adecuación de las Ordenanzas Fiscales.
- Depuración de los padrones fiscales municipales, para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Intensificación de la gestión recaudatoria ejecutiva, para disminuir los saldos pendientes.

c) Financieras:

Estas medidas afectan al Presupuesto de Ingresos (ingresos financieros, capítulo 8 y, fundamentalmente, el capítulo 9 para los nuevos préstamos) y al Presupuesto de Gastos en los mismos capítulos: el capítulo 9 recoge las amortizaciones de préstamos y la parte más importante del capítulo 3, los intereses de préstamos.

No se establecen los importes máximos de los préstamos para inversiones de cada año, serán los necesarios siempre que se cumplan las condiciones de este Plan.

Se estudiará la conveniencia de implantar instrumentos financieros.

d) Presupuestarias

- i. Fundamentalmente están recogidas en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ii. Tendencia a financiar las inversiones con ingresos corrientes
- iii. En los gastos para los próximos años, una vez realizados los análisis citados, se tendrá en cuenta que:
 - iv. El capítulo 1 de gastos de personal se han considerado los compromisos adquiridos, especialmente para el año 2010 y 2011. Los crecimientos posteriores serán contenidos y para cubrir incrementos por aumentos de antigüedad e IPC. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - v. El capítulo 2 de gastos corrientes y de los servicios, desde la Liquidación de 2008 al presupuesto previsional de 2015, sufre una disminución del 0,017 %, lo cual indica que se va a tener que hacer un gran esfuerzo en la reducción de costes, tal y como se ha ido apuntando en el resto de este Plan. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - vi. El capítulo 3 de gastos financieros depende, fundamentalmente, de los préstamos concertados y previstos, que figuran en otro apartado de este Plan, y de la fluctuación de los tipos de interés. Los tipos de interés considerados están entre el 4 y el 5%, que es una tasa bastante prudente.
 - vii. El capítulo 4 de transferencias corrientes (subvenciones corrientes que conceda el Ayuntamiento), en el Presupuesto de 2009 se aumenta con respecto a la Liquidación de 2008, en el 37 %, pero ello es debido a que se ha incluido una nueva subvención para el pago de la Tasa por tratamiento de residuos sólidos.
Se puede observar en el escenario hasta 2015 adjunto, que del importe presupuestado en 2009 al presupuestado en 2015, se considera una disminución de 12%.

En el capítulo 6 de las inversiones, se han considerado unos importes muy pequeños, salvo en el año 2015, que suponemos la situación habrá mejorado. De cualquier forma, dependerá de la política de endeudamiento y de la evolución del Ahorro Neto (que no sea negativo).

- viii. El capítulo 7, sobre subvenciones de capital que conceda el Ayuntamiento, se mantiene por el mismo importe que el establecido, que es prácticamente simbólico
- ix. El capítulo 9 depende de la anualidad de amortización en función de la política de endeudamiento establecida.

En conclusión, el plan elaborado en 2009 y que ahora se evalúa, tiene un contenido ciertamente amplio, pero a diferencia de los planes actuales, las medidas que incluye no están cuantificadas una a una, por lo que no se pueden evaluar de forma individual, sino atendiendo a los resultados obtenidos a lo largo de los años y a nivel de capítulo, así como a la evolución de las principales magnitudes económico financieras y presupuestarias, que son las que de verdad reflejarán la situación del Ayuntamiento: ahorro neto y remanente de tesorería.

También nos pronunciaremos sobre el otro gran objetivo del plan: mantener en nivel de endeudamiento por debajo del 100% de los recursos corrientes liquidados en cada ejercicio.

2º.- Evaluación por capítulos:

2.1.- Presupuesto de gastos.

Los gastos de personal se han reducido un año más, y son el capítulo que más ha descendido respecto de las previsiones efectuadas. Los gastos del capítulo dos muestran este año una gran reducción respecto a lo previsto, aunque los gastos financieros suben ligeramente. Las transferencias corrientes arrojan una cifra muy cercana a la prevista, por lo que globalmente, los gastos corrientes arrojan un ahorro muy superior al buscado, lo cual es positivo. Se ejecutan inversiones por menos de 2 millones de euros, mientras que los pasivos financieros superan los previstos en casi un millón de euros. Aparece por primera vez una cifra elevada en activos financieros, que se corresponde con el préstamo del Ayuntamiento a Nous Espais por asumir su préstamo del plan de pago a proveedores.

2.2.- Presupuesto de ingresos.

En 2012 el capítulo 1 liquida dos millones y medio por encima de lo previsto, pero vuelve a recaudar por debajo de lo que contempla el plan, estando sumidos de lleno en la crisis. El capítulo dos sigue su tónica habitual y de nuevo se reconocen derechos por casi un 60% menos de lo previsto. Tampoco el capítulo 3 llega a lo previsto, mientras que el capítulo 4 presenta este año, al igual que el anterior, una variación sustancial a la baja, perdiendo más de cinco millones sobre lo previsto. El capítulo 5 sigue siendo muy deficitario, por lo que en conclusión, los ingresos corrientes han sido inferiores a los previstos, reflejando una escasa incidencia de las medidas adoptadas por el plan, siendo los gastos corrientes los que más ayudan a sanear las cuentas.



Los ingresos de capital han sido nuevamente muy escasos. Las transferencias no llegan a los trescientos mil euros, y se reconocen pasivos financieros por 12.710.378,98 euros como consecuencia de los préstamos del plan de pago a proveedores obtenidos como consecuencia de las previsiones del Real Decreto Ley 4/2012.

3º.- Evaluación de las principales magnitudes:

3.1.- Remanente de tesorería.

Si bien el plan no hace previsiones sobre el mismo, se constata que este año el remanente de tesorería se hace positivo en una cifra muy elevada, si bien ello es debido a los más de 12 millones de euros obtenidos en préstamos para el plan de pago a proveedores resultantes del Real Decreto Ley 4/2012. Descontando el efecto de esta medida, es evidente que el remanente seguiría mostrando un resultado negativo parecido al de ejercicios anteriores.

3.2.- Ahorro neto.

Al igual que ocurre con el remanente de tesorería, este año es el primero que el ahorro neto pasa a ser positivo, y además supera las previsiones del plan con creces, suponiendo un importante punto de inflexión en los resultados globales del plan de saneamiento.

3.3.- Índice de endeudamiento.

Al final de 2012 este índice es de 101,49%, por encima del 100% señalado en el plan.

4º.- La transmisión/certificación del “Anexo 5: Evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento”, deberá remitirse a través de la OVEELL junto con los datos complementarios sobre el desglose de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el presente informe en formato pdf, previa presentación al Pleno del mismo.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a Carmen Aparisi Aparisi.



INFORME DE INTERVENCIÓN 195/2013

ASUNTO: Informe de evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento elaborado en el marco del Real Decreto-ley 5/2009. Ejercicio 2013.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (en adelante RDL5/09).

ANTECEDENTES:

En virtud del RDL5/09, el Pleno del Ayuntamiento de Torrent aprobó el 30/06/09 un plan de saneamiento económico financiero, que fue objeto de enmienda de mejora y adaptación posterior. Toda la documentación comprensiva del mismo fue remitida en tiempo y forma a la OVEELL, a través de sus cuatro primeros Anexos.

Por otra parte en fecha 27 de marzo, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Generalitat valenciana (registro 2017008289) por la que se nos comunica el incumplimiento de la obligación de suministro de información en la evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este ayuntamiento, en el marco de Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, para su remisión a la mayor brevedad posible, tanto a la plataforma telemática habilitada a tal efecto en la OVEELL como al órgano de tutela, lo que nos obliga a cumplimentar, desde el año 2009 hasta el ejercicio 2015, el anexo 5 de la aplicación informática desarrollada al efecto como el informe de evaluación sobre el cumplimiento de dicho plan. Esta intervención considera conveniente advertir que hasta la presente fecha nadie le había comunicado la existencia de dicho plan (plan suscrito en el año 2009) hasta que ha tenido entrada en este Ayuntamiento requerimiento del órgano de tutela. Y por tanto difícilmente ha podido dar cumplimiento a este seguimiento, ya que aparte de carecer de medios para poder realizar un estudio y examen exhaustivo de la situación económica del Ayuntamiento, sobre todo con anterioridad a su toma de posesión, desde el 2013 hasta esta fecha no se le había comunicado su existencia. Este apartado lo considero de suma importancia puesto que no se puede responsabilizar a este departamento, del que soy titular, de la enorme carga de trabajo que soporta diariamente, tanto en lo que se refiere a su función de fiscalización ordinaria como a los continuos requerimientos de los órganos de control externo si no cuenta con los medios imprescindibles para poder realizar sus funciones reservadas por ley.

El Artículo 9.3 del RDL5/09 establece que:

“3. El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

Por otro lado, la Guía de la aplicación, en su versión de 18/03/2010, señala que:

“8.- Anexo 5 (ejercicio 2010-2015). Para la cumplimentación del Anexo 5 es condición previa y necesaria que la liquidación del ejercicio correspondiente esté firmada y que conste en ella la fecha de aprobación, no siendo suficiente mera grabación o transmisión de los datos de la citada liquidación. El propio formulario de captura de datos del mencionado Anexo toma automáticamente los datos bases de las previsiones del ejercicio correspondiente del resumen del plan de saneamiento (Anexo 3) y de la liquidación de ese ejercicio (con las condiciones previas expuestas en el párrafo precedente). La entidad local sólo debe grabar los datos de los ingresos afectados y los detalles por capítulos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/NNNN (grabados a través del citado formulario), realizando todos los cálculos necesarios de forma automática. El formulario así cumplimentado puede ser impreso y revisado antes de su firma digital. Asimismo, se debe tener en cuenta que la firma del anexo 5 complementario supone la transmisión, en formato pdf, del documento de evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento emitido por la Intervención de la Entidad local y presentado al Pleno con carácter previo a la transmisión/certificación del anexo 5.”

Visto lo anterior, esta Intervención **INFORMA:**

1º.- El plan fija como objetivo que el índice de ahorro neto no sea negativo y que el índice de endeudamiento no sea superior al 100%. Estos dos datos se ofrecen a final de cada uno de los años desde 2009 a 2015, para que se puedan controlar anualmente.

Las medidas se concretan en unos Presupuestos Anuales Provisionales, que no prevén inversiones. Éstas se financiarán como corresponda, teniendo en cuenta que los índices de endeudamiento, como se puede observar en los cuadros numéricos que se acompañan, lo permitirán, siempre que no se incurra en Ahorros netos o Remanentes de Tesorería negativos.

El plan prevé cuatro grandes bloques de medidas, cuyo impacto económico no está evaluado de forma individual, sino global, por capítulos.

a) Gestión:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Gastos e Ingresos.

- Aumento de la eficiencia en la gestión, mediante la implantación de un sistema de control de expedientes para:
 - Reducir gastos corrientes
 - Aumentar ingresos corrientes
 - Puesta en renta del Patrimonio Municipal.

b) Tributarias:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Ingresos en aquellos que sean controlables: Capítulos 1, 2 y 3.



Identificador: INA) LmxR sJ5O 2hwM xR8V ZZab sTg= (Vàlido indefinidament)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

- Revisión de los costes de los servicios que presta el Ayuntamiento para la adecuación de las Ordenanzas Fiscales.
- Depuración de los padrones fiscales municipales, para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Intensificación de la gestión recaudatoria ejecutiva, para disminuir los saldos pendientes.

c) Financieras:

Estas medidas afectan al Presupuesto de Ingresos (ingresos financieros, capítulo 8 y, fundamentalmente, el capítulo 9 para los nuevos préstamos) y al Presupuesto de Gastos en los mismos capítulos: el capítulo 9 recoge las amortizaciones de préstamos y la parte más importante del capítulo 3, los intereses de préstamos.

No se establecen los importes máximos de los préstamos para inversiones de cada año, serán los necesarios siempre que se cumplan las condiciones de este Plan.

Se estudiará la conveniencia de implantar instrumentos financieros.

d) Presupuestarias

- i. Fundamentalmente están recogidas en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ii. Tendencia a financiar las inversiones con ingresos corrientes
- iii. En los gastos para los próximos años, una vez realizados los análisis citados, se tendrá en cuenta que:
 - iv. El capítulo 1 de gastos de personal se han considerado los compromisos adquiridos, especialmente para el año 2010 y 2011. Los crecimientos posteriores serán contenidos y para cubrir incrementos por aumentos de antigüedad e IPC. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - v. El capítulo 2 de gastos corrientes y de los servicios, desde la Liquidación de 2008 al presupuesto previsional de 2015, sufre una disminución del 0,017 %, lo cual indica que se va a tener que hacer un gran esfuerzo en la reducción de costes, tal y como se ha ido apuntando en el resto de este Plan. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
 - vi. El capítulo 3 de gastos financieros depende, fundamentalmente, de los préstamos concertados y previstos, que figuran en otro apartado de este Plan, y de la fluctuación de los tipos de interés. Los tipos de interés considerados están entre el 4 y el 5%, que es una tasa bastante prudente.
 - vii. El capítulo 4 de transferencias corrientes (subvenciones corrientes que conceda el Ayuntamiento), en el Presupuesto de 2009 se aumenta con respecto a la Liquidación de 2008, en el 37 %, pero ello es debido a que se ha incluido una nueva subvención para el pago de la Tasa por tratamiento de residuos sólidos.
Se puede observar en el escenario hasta 2015 adjunto, que del importe presupuestado en 2009 al presupuestado en 2015, se considera una disminución de 12%.
En el capítulo 6 de las inversiones, se han considerado unos importes muy pequeños, salvo en el año 2015, que suponemos la situación

habrá mejorado. De cualquier forma, dependerá de la política de endeudamiento y de la evolución del Ahorro Neto (que no sea negativo).

- viii. El capítulo 7, sobre subvenciones de capital que conceda el Ayuntamiento, se mantiene por el mismo importe que el establecido, que es prácticamente simbólico
- ix. El capítulo 9 depende de la anualidad de amortización en función de la política de endeudamiento establecida.

En conclusión, el plan elaborado en 2009 y que ahora se evalúa, tiene un contenido ciertamente amplio, pero a diferencia de los planes actuales, las medidas que incluye no están cuantificadas una a una, por lo que no se pueden evaluar de forma individual, sino atendiendo a los resultados obtenidos a lo largo de los años y a nivel de capítulo, así como a la evolución de las principales magnitudes económico financieras y presupuestarias, que son las que de verdad reflejarán la situación del Ayuntamiento: ahorro neto y remanente de tesorería.

También nos pronunciaremos sobre el otro gran objetivo del plan: mantener en nivel de endeudamiento por debajo del 100% de los recursos corrientes liquidados en cada ejercicio.

2º.- Evaluación por capítulos:

2.1.- Presupuesto de gastos.

Los gastos de personal se han congelado en torno a los 17 millones de euros, arrojando una cifra muy alejada de las previsiones que se hicieron en 2009, de 25,5 millones de euros. Los gastos del capítulo dos muestran, al igual que el año anterior, una gran reducción respecto a lo previsto. Los gastos financieros suben sólo ligeramente. Las transferencias corrientes empiezan a superar las previsiones del plan, pero globalmente, los gastos corrientes arrojan un ahorro muy superior al buscado, lo cual es positivo. Se ejecutan inversiones por menos de 2 millones de euros, mientras que los pasivos financieros superan los previstos en más de un millón de euros.

2.2.- Presupuesto de ingresos.

En 2013 el capítulo 1 liquida más de tres millones por encima de lo previsto, pero vuelve a recaudar por debajo de lo que contempla el plan, estando sumidos de lleno en la crisis. El capítulo dos sigue su tónica habitual y de nuevo se reconocen derechos por casi un 56% menos de lo previsto. Tampoco el capítulo 3 llega a lo previsto, mientras que el capítulo 4 presenta este año, al igual que los dos anteriores, una variación sustancial a la baja, perdiendo más de cuatro millones sobre lo previsto. El capítulo 5 sigue siendo muy deficitario, por lo que en conclusión, los ingresos corrientes han sido inferiores a los previstos, reflejando una escasa incidencia de las medidas adoptadas por el plan, siendo los gastos corrientes los que más ayudan a sanear las cuentas. No obstante, cabe señalar que habiendo transcurrido más de 4 años desde la formulación del plan, es complicado que las previsiones realizadas en su día mantengan su virtualidad, máxime en un entorno que ha cambiado tanto los últimos años, con fuertes limitaciones presupuestarias y



Identificador: INAJ LmxR sJ5O 2hwM xR8V ZZab sTg= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

con una acusada crisis económica y financiera que ha mermado drásticamente los ingresos municipales. Esto nos hace ver unos ingresos muy inferiores a los previstos en 2009, pero también unos gastos muy inferiores, que al final han debido acomodarse a los menores ingresos.

Este año no hay ingresos de capital ni pasivos financieros.

3º.- Evaluación de las principales magnitudes:

3.1.- Remanente de tesorería.

Si bien el plan no hace previsiones sobre el mismo, se constata que este año el remanente de tesorería sigue siendo positivo en una cifra muy elevada. De nuevo, ello es debido a los más de 12 millones de euros obtenidos en préstamos para el plan de pago a proveedores resultantes del Real Decreto Ley 4/2012. Descontando el efecto de esta medida, es evidente que el remanente seguiría mostrando un resultado negativo parecido al de ejercicios anteriores, aunque con el paso del tiempo, los efectos de esta medida se deben ver atemperados y subsumidos en el propio índice.

3.2.- Ahorro neto.

Al igual que ocurre con el remanente de tesorería, este año el ahorro neto sigue siendo positivo, y además supera las previsiones del plan con creces.

3.3.- Índice de endeudamiento.

Al final de 2013 este índice es de 103,39%, siendo el primer año que empieza a bajar significativamente, acercándose al 100% buscado por el plan.

4º.- La transmisión/certificación del “Anexo 5: Evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento”, deberá remitirse a través de la OVEELL junto con los datos complementarios sobre el desglose de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el presente informe en formato pdf, previa presentación al Pleno del mismo.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA INTERVENTORA,
 Fdo.: M^a Carmen Aparisi Aparisi.



INFORME DE INTERVENCIÓN 196/2014

ASUNTO: Informe de evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento elaborado en el marco del Real Decreto-ley 5/2009. Ejercicio 2014.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (en adelante RDL5/09).

ANTECEDENTES:

1º.- En virtud del RDL5/09, el Pleno del Ayuntamiento de Torrent aprobó el 30/06/09 un plan de saneamiento económico financiero, que fue objeto de enmienda de mejora y adaptación posterior. Toda la documentación comprensiva del mismo fue remitida en tiempo y forma a la OVEELL, a través de sus cuatro primeros Anexos.

2º.- Por otra parte en fecha 27 de marzo, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Generalitat valenciana (registro 2017008289) por la que se nos comunica el incumplimiento de la obligación de suministro de información en la evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este ayuntamiento, en el marco de Real Decreto ley 5/2009, de 24 de abril, para su remisión a la mayor brevedad posible, tanto a la plataforma telemática habilitada a tal efecto en la OVEELL como al órgano de tutela, lo que nos obliga a cumplimentar, desde el año 2009 hasta el ejercicio 2015, el anexo 5 de la aplicación informática desarrollada al efecto como el informe de evaluación sobre el cumplimiento de dicho plan. Esta intervención considera conveniente advertir que hasta la presente fecha nadie le había comunicado la existencia de dicho plan (plan suscrito en el año 2009) hasta que ha tenido entrada en este Ayuntamiento requerimiento del órgano de tutela. Y por tanto difícilmente ha podido dar cumplimiento a este seguimiento, ya que aparte de carecer de medios para poder realizar un estudio y examen exhaustivo de la situación económica del Ayuntamiento, sobre todo con anterioridad a su toma de posesión, desde el 2013 hasta esta fecha no se le había comunicado su existencia. Este apartado lo considero de suma importancia puesto que no se puede responsabilizar a este departamento, del que soy titular, de la enorme carga de trabajo que soporta diariamente, tanto en lo que se refiere a su función de fiscalización ordinaria como a los continuos requerimientos de los órganos de control externo si no cuenta con los medios imprescindibles para poder realizar sus funciones reservadas por ley.

El Artículo 9.3 del RDL5/09 establece que:

“3. El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.”

Por otro lado, la Guía de la aplicación, en su versión de 18/03/2010, señala que:

“8.- Anexo 5 (ejercicio 2010-2015). Para la cumplimentación del Anexo 5 es condición previa y necesaria que la liquidación del ejercicio correspondiente esté firmada y que conste en ella la fecha de aprobación, no siendo suficiente mera grabación o transmisión de los datos de la citada liquidación. El propio formulario de captura de datos del mencionado Anexo toma automáticamente los datos bases de las previsiones del ejercicio correspondiente del resumen del plan de saneamiento (Anexo 3) y de la liquidación de ese ejercicio (con las condiciones previas expuestas en el párrafo precedente). La entidad local sólo debe grabar los datos de los ingresos afectados y los detalles por capítulos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/NNNN (grabados a través del citado formulario), realizando todos los cálculos necesarios de forma automática. El formulario así cumplimentado puede ser impreso y revisado antes de su firma digital. Asimismo, se debe tener en cuenta que la firma del anexo 5 complementario supone la transmisión, en formato pdf, del documento de evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento emitido por la Intervención de la Entidad local y presentado al Pleno con carácter previo a la transmisión/certificación del anexo 5.”

3º.- Al tener simultáneamente superávit tras la liquidación de 2013 y además RTGG (remanente de tesorería para gastos generales) positivo, el artículo 32 de la LOEPSF (Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril) obliga a destinar la menor de ambas cifras a amortizar deuda. Así, al Ayuntamiento de Torrent le ha correspondido reducir endeudamiento neto por 5.018.206,53 euros.

La aplicación de la amortización extraordinaria ex art. 32 LOEPSF se produjo el 27/11/2014, justamente sobre los cuatro préstamos asociados al RDL5/09, el cual permitía la amortización anticipada sin comisión alguna, y fue la siguiente:

Préstamo	Amortización extraordinaria
BCSH RDL 5/09	212.491,49
BBVA RDL 5/09	637.976,86
C.MADRID RDL 5/09	532.761,65
C. RURAL RDL 5/09	107.028,03
ICO RDL 4-2012	3.527.948,50
	5.018.206,53

Amortizar estos préstamos supuso para el Ayuntamiento un ahorro total en intereses de unos 1.340.849,23 euros, si bien la mayor ventaja fue reducir la carga financiera (amortización e intereses) en 2015 en unos 2.365.000 euros.

Visto lo anterior, esta Intervención **INFORMA:**

1º.- El plan fija como objetivo que el índice de ahorro neto no sea negativo y que el índice de endeudamiento no sea superior al 100%. Estos dos datos se



Identificador: pdxW hYg FSBW OdMu 786J 4+ZF SmY= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

ofrecen a final de cada uno de los años desde 2009 a 2015, para que se puedan controlar anualmente.

Las medidas se concretan en unos Presupuestos Anuales Provisionales, que no prevén inversiones. Éstas se financiarán como corresponda, teniendo en cuenta que los índices de endeudamiento, como se puede observar en los cuadros numéricos que se acompañan, lo permitirán, siempre que no se incurra en Ahorros netos o Remanentes de Tesorería negativos.

El plan prevé cuatro grandes bloques de medidas, cuyo impacto económico no está evaluado de forma individual, sino global, por capítulos.

a) Gestión:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Gastos e Ingresos.

- Aumento de la eficiencia en la gestión, mediante la implantación de un sistema de control de expedientes para:
 - Reducir gastos corrientes
 - Aumentar ingresos corrientes
 - Puesta en renta del Patrimonio Municipal.

b) Tributarias:

Estas medidas afectan, fundamentalmente, al Presupuesto de Ingresos en aquellos que sean controlables: Capítulos 1, 2 y 3.

- Revisión de los costes de los servicios que presta el Ayuntamiento para la adecuación de las Ordenanzas Fiscales.
- Depuración de los padrones fiscales municipales, para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Intensificación de la gestión recaudatoria ejecutiva, para disminuir los saldos pendientes.

c) Financieras:

Estas medidas afectan al Presupuesto de Ingresos (ingresos financieros, capítulo 8 y, fundamentalmente, el capítulo 9 para los nuevos préstamos) y al Presupuesto de Gastos en los mismos capítulos: el capítulo 9 recoge las amortizaciones de préstamos y la parte más importante del capítulo 3, los intereses de préstamos.

No se establecen los importes máximos de los préstamos para inversiones de cada año, serán los necesarios siempre que se cumplan las condiciones de este Plan.

Se estudiará la conveniencia de implantar instrumentos financieros.

d) Presupuestarias

- i. Fundamentalmente están recogidas en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
- ii. Tendencia a financiar las inversiones con ingresos corrientes
- iii. En los gastos para los próximos años, una vez realizados los análisis citados, se tendrá en cuenta que:
 - iv. El capítulo 1 de gastos de personal se han considerado los compromisos adquiridos, especialmente para el año 2010 y 2011. Los

crecimientos posteriores serán contenidos y para cubrir incrementos por aumentos de antigüedad e IPC. Se puede observar en el escenario hasta 2015.

- v. El capítulo 2 de gastos corrientes y de los servicios, desde la Liquidación de 2008 al presupuesto previsual de 2015, sufre una disminución del 0,017 %, lo cual indica que se va a tener que hacer un gran esfuerzo en la reducción de costes, tal y como se ha ido apuntando en el resto de este Plan. Se puede observar en el escenario hasta 2015.
- vi. El capítulo 3 de gastos financieros depende, fundamentalmente, de los préstamos concertados y previstos, que figuran en otro apartado de este Plan, y de la fluctuación de los tipos de interés. Los tipos de interés considerados están entre el 4 y el 5%, que es una tasa bastante prudente.
- vii. El capítulo 4 de transferencias corrientes (subvenciones corrientes que conceda el Ayuntamiento), en el Presupuesto de 2009 se aumenta con respecto a la Liquidación de 2008, en el 37 %, pero ello es debido a que se ha incluido una nueva subvención para el pago de la Tasa por tratamiento de residuos sólidos. Se puede observar en el escenario hasta 2015 adjunto, que del importe presupuestado en 2009 al presupuestado en 2015, se considera una disminución de 12%.
En el capítulo 6 de las inversiones, se han considerado unos importes muy pequeños, salvo en el año 2015, que suponemos la situación habrá mejorado. De cualquier forma, dependerá de la política de endeudamiento y de la evolución del Ahorro Neto (que no sea negativo).
- viii. El capítulo 7, sobre subvenciones de capital que conceda el Ayuntamiento, se mantiene por el mismo importe que el establecido, que es prácticamente simbólico
- ix. El capítulo 9 depende de la anualidad de amortización en función de la política de endeudamiento establecida.

En conclusión, el plan elaborado en 2009 y que ahora se evalúa, tiene un contenido ciertamente amplio, pero a diferencia de los planes actuales, las medidas que incluye no están cuantificadas una a una, por lo que no se pueden evaluar de forma individual, sino atendiendo a los resultados obtenidos a lo largo de los años y a nivel de capítulo, así como a la evolución de las principales magnitudes económico financieras y presupuestarias, que son las que de verdad reflejarán la situación del Ayuntamiento: ahorro neto y remanente de tesorería.

También nos pronunciaremos sobre el otro gran objetivo del plan: mantener en nivel de endeudamiento por debajo del 100% de los recursos corrientes liquidados en cada ejercicio.

2º.- Evaluación por capítulos:

2.1.- Presupuesto de gastos.



Los gastos de personal este año suben dos millones frente al anterior, pero de nuevo, arrojan una cifra muy alejada de las previsiones que se hicieron en 2009, de más de 26 millones de euros. Los gastos del capítulo dos muestran, al igual que el año anterior, una gran reducción respecto a lo previsto. Los gastos financieros bajan ligeramente. Las transferencias corrientes vuelven a superar las previsiones del plan, pero globalmente, los gastos corrientes arrojan un ahorro muy superior al buscado, lo cual es positivo. Se ejecutan inversiones por más de 4 millones de euros, mientras que los pasivos financieros superan con creces los previstos, debido a la amortización extraordinaria de deuda consecuencia de obtener simultáneamente RTGG y superávit y a la refinanciación realizada.

2.2.- Presupuesto de ingresos.

En 2014 el capítulo 1 liquida casi un millón por encima de lo previsto, pero vuelve a recaudar por debajo de lo que contempla el plan. Como se ha visto, este capítulo es el único de los ingresos que se ha mantenido fiel a las previsiones, debido a la estabilidad en los tipos impositivos y los padrones tributarios. El capítulo dos sigue su tónica habitual y de nuevo se reconocen derechos por casi un 60% menos de lo previsto. Tampoco el capítulo 3 llega a lo previsto, situándose en más de un 40% por debajo de lo previsto, mientras que el capítulo 4 presenta este año, al igual que los tres anteriores, una variación sustancial a la baja, perdiendo más de cuatro millones sobre lo previsto. El capítulo 5 sigue siendo muy deficitario, por lo que en conclusión, los ingresos corrientes han sido inferiores a los previstos, reflejando una escasa incidencia de las medidas adoptadas por el plan.

No obstante, cabe señalar que habiendo transcurrido más de 5 años desde la formulación del plan, es complicado que las previsiones realizadas en su día mantengan su virtualidad, máxime en un entorno que ha cambiado tanto los últimos años, con fuertes limitaciones presupuestarias y con una acusada crisis económica y financiera que ha mermado drásticamente los ingresos municipales. Esto nos hace ver unos ingresos muy inferiores a los previstos en 2009, pero también unos gastos muy inferiores, que al final han debido acomodarse a los menores ingresos.

Este año las transferencias de capital son testimoniales, mientras que los pasivos financieros se corresponden con los dos préstamos en que se materializa la refinanciación de los préstamos del plan de pago a proveedores concertados en el marco del RDL4/2012.

3º.- Evaluación de las principales magnitudes:

3.1.- Remanente de tesorería.

Si bien el plan no hace previsiones sobre el mismo, se constata que este año el remanente de tesorería sigue siendo positivo, pero en una cifra muy discreta. Ello es debido a lo anunciado en el informe de 2013: con el paso del tiempo, los efectos del RDL4/12 se deben ver atemperados y subsumidos en el propio índice.

3.2.- Ahorro neto.



Al igual que ocurre con el remanente de tesorería, este año el ahorro neto sigue siendo positivo, y además supera las previsiones del plan con creces.

3.3.- Índice de endeudamiento.

Al final de 2014 este índice es de 95,41%, siendo el primer año que se sitúa por debajo del 100% buscado por el plan.

4º.- La transmisión/certificación del “Anexo 5: Evaluación anual del cumplimiento del plan de saneamiento”, deberá remitirse a través de la OVEELL junto con los datos complementarios sobre el desglose de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el presente informe en formato pdf, previa presentación al Pleno del mismo.

5º.- Visto que los préstamos del RDL5/09 fueron amortizados anticipadamente el 27/11/2014, éste será el último informe de evaluación a remitir a la OVEELL, y así se hará constar en la pestaña habilitada al efecto.

La principal conclusión obtenida tras evaluar el plan de saneamiento, es que la crisis económica ha desvirtuado el contenido del plan, que se quedó obsoleto al poco tiempo de su aprobación. Las medidas previstas en el mismo, junto con las de otros planes que han coexistido con éste, y teniendo en cuenta los efectos de los planes de pago a proveedores, han permitido conseguir a finales de 2014 los objetivos del plan: ahorro neto positivo, remanente positivo y endeudamiento por debajo del 100%.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a Carmen Aparisi Aparisi.

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

03/04/2017 10:59:02

INTERVENCION